

1634

2494



GOBIERNO DE  
**CHILE**

MINISTERIO DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECCION JURIDICA  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
MOV. F.S.

12630

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02628 13. ABR. 10

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 22 de Marzo de 2010, por doña **MARCELA ADELINA HERNÁNDEZ DIAZ**, instando por la venta de su propiedad ubicada en calle Urales N° 1181 y que corresponde al departamento 22 del 2° piso del Block N° 22, del Conjunto Habitacional Los Andes I de la Comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **MARCELA ADELINA HERNÁNDEZ DIAZ**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de ( V. y U. ).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **MARCELA ADELINA HERNÁNDEZ DIAZ**, el que deberá ser endosado por esta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 50 ( V. y U ) de 2009 que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00  
[www.serviurm.cl](http://www.serviurm.cl)

004861

**RESUELVO:**

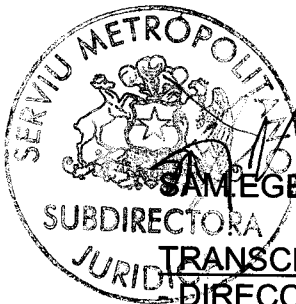
1.- Autorizar a doña **MARCELA ADELINA HERNÁNDEZ DIAZ**, para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **7201** número **4150** del año **2005** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo.-

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzaré la prohibición de fojas **11614 vta.** número **4364** del año **2005**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo.-

3.- Doña **MARCELA ADELINA HERNÁNDEZ DIAZ**, conferirá mandato al **SERVIU** Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El **Serviu** Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el **D.S. 174/2005** de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SAMIEGE.OSC.crv.-**

**TRANSCRIBIR A:  
DIRECCIÓN.**

- SUBDIRECCION JURIDICA.
- DEPTO. JURIDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.67/2010)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- SECRETARIA GENERAL.
- OFICINA DE ARCHIVO CENTRALIZADO.
- INTERESADOS



**ANDRÉS SILVA GALVEZ  
DIRECTOR**

**REGION METROPOLITANA**

**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE**

**09 APR 2010**

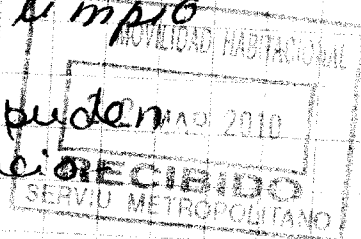
2-febrero 2010

Me dirijo a ustedes personal juridico esperando su comprension y ayuda.

Me presento soy Maricela Hernandez Diaz. mi familia se compone de mi esposo y mis tres hijos.

Primero que nada agradezco mucho la oportunidad que tuve casi hace 5 años de comprar por intermedio de el subsidio. mis 2 primero hijos ya son adolescentes Claudia de 18 años y Ariel de 15 años. y ahora tuve mi quaquera que tiene un año  $\frac{1}{2}$ . les dire que no fue buscada ni mucho menos. pero ya esta aqui y es una bendicion de igual manera les cuento que el es una quaquera estresado por que es super activo y necesita de estar jugando y corriendo y yo por vivir en 2 piso no tengo patio y el espacio que se suponía que era comun para todo los vecinos, esta ocupado por ampliaciones que hicieron los vecinos del los primeros pisos. el unico espacio es el pasillo que va la escalera y hay se pone el tanco de la basura. el cual para siempre lleno. y sucio aunque he mas tratado de mantenerlo limpio solo no puede mas, mis hijos mayores comparten un solo dormitorio y no pueden tener su privacidad ni su propio espacio como niños grande.

6/2/2010



Por cuidar a mis hijos de las malas influencia que hay aca se han mantenido siempre encerrados. por que lamentablemente en este lugar cada toda la juventud esta embuelta en la droga y la delincuencia.

Por favor ya no quiero seguir teniendo  
encamadas a mis hijos  
ya mi hijo que tiene 15 años ha sido  
objeto de burlas muy feas  
los mismos vecinos de su edad lo  
tratan de que es "maricón" disculpe la  
palabra pero es muy doloroso para mi  
soportar algo así pero no puedo discutir  
con ellos sería peor  
solo por que quiero que mi hijo no se  
pierda en este ambiente.  
actualmente mi hijo se encuentra  
viviendo con mi hermano hasta que  
nosotros podamos irnos de acá.  
Si ustedes son padres podrán entenderme  
porque quiero salir luego de acá  
de ante mano muchas gracias por su  
comprensión.

Manuela Hernandez Diaz  
rut. 11713.627-2.  
dine Urales 1181. opto. 22 Villa Andes I  
Sn Bernardo.

CERTIFICADO DE HIPOTECAS, GRAVAMENES,  
INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Folio : 0000023905

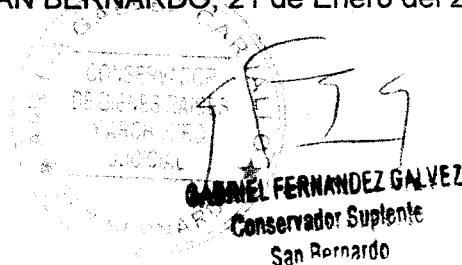
OT : 001656

Del inmueble inscrito a Fojas 7201 Número 4150 Año 2005, ubicado en la comuna de San Bernardo que corresponde a departamento número veintidós, del segundo piso del Block veintidós del Conjunto Habitacional denominado "Los Andes I", ubicado en calle Urales número mil ciento ochenta y uno; y de los derechos en los bienes comunes, de propiedad de HERNANDEZ DIAZ, MARCELA ADELINA.

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante 30 años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho periodo TRES inscripciones vigentes.-

- 1) SERVIDUMBRE : A Fojas 1401 vta. Número 598 de 1996.
- 2) SERVIDUMBRE : A Fojas 1459 vta. Número 693 de 1996.
- 3) HIPOTECA : A Fojas 2613 Número 1253 de 1998 en favor de SERVIU METROPOLITANO para garantizar mutuo por 103,126 Unidades de Fomento y para asegurar el exacto cumplimiento de todas las obligaciones que se establecen en el contrato.

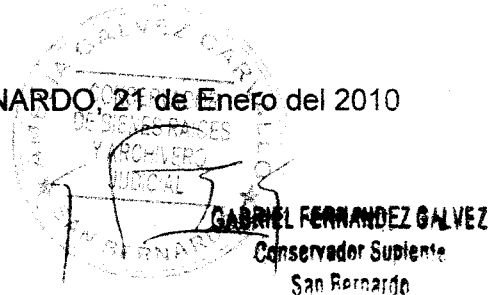
SAN BERNARDO, 21 de Enero del 2010

  
GABRIEL FERNANDEZ GALVEZ  
Conservador Suplente  
San Bernardo

Revisados igualmente durante 30 años los Indices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho periodo DOS inscripciones vigentes.-

- 1) PROHIBICION : A Fojas 3123 Número 1299 de 1998 mientras esté pendiente la deuda el inmueble será inembargable y le queda prohibido gravar y enajenar. Aún cuando el deudor pague la deuda contraída antes del plazo estipulado estará afecto a la prohibición de enajenar, arrendar, ceder el uso y goce sin la autorización del SERVIU METROPOLITANO, o de darle otro destino que no sea habitacional durante cinco años Al margen alzamiento provisorio.
- 2) PROHIBICION : A Fojas 11614 vta. Número 4364 de 2005 de enajenar, arrendar, ceder su uso y goce, sin autorización del Serviu Metropolitano, ni destinar a vivienda de recreación o veraneo ni dar otro destino que no sea exclusivamente habitacional durante el plazo de cinco años.

SAN BERNARDO, 21 de Enero del 2010

  
GABRIEL FERNANDEZ GALVEZ  
Conservador Suplente  
San Bernardo

Derechos : \$6.600.-